



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial del Conjunto Histórico de La Puebla de Arganzón

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial del Conjunto Histórico de La Puebla de Arganzón por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como en el periódico Diario de Burgos, a fin de que durante dicho periodo las personas físicas y jurídicas interesadas puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento de planeamiento general y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en:

– La Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 2, de La Puebla de Arganzón, en horario de oficina, de 10 a 14 horas.

– Y en la página web: ayuntamiento@lapuebladearganzon.es

con posibilidad de consulta total sobre los documentos de aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y ateniéndose para su aplicación a la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008 tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, en todo el término municipal, no afectando a las solicitudes a las que se refiere el artículo 156, ordinal tercero, del precitado texto legal. La suspensión se mantendrá hasta tanto entren en vigor las Normas Urbanísticas Municipales o como máximo durante dos años.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina